Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO EX. Nº 2069

MELIPILLA, 19 AGO. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
b)El Artículo 10, N°7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)El Memorándum Interno N° 920/2013, de fecha 09 de agosto de 2013, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
d)El Memorándum N° 376, de fecha 16 de agosto de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y la Encargada de Abastecimiento;
e)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo con la Empresa **Autobuses Melipilla – Santiago**, RUT N°70.244.600-7, representada por doña Patricia Araya Leiva, con domicilio en Parcela Nº 3, Huilco Alto, Melipilla, por la adquisición de 16.735 pasajes escolares Melipilla – Santiago, mes de septiembre de 2013, por un valor unitario de $800.- (ochocientos pesos) exento de IVA.

TERMINOS DE REFERENCIA

16.735 PASAJES ADULTOS MELIPILLA – STGO., MES DE SEPTIEMBRE 2013

- **Fecha de Entrega:** 02 días después de emitida la Orden de Compra
- **Lugar de Entrega:** Silva Chávez Nº 480
- **Formalización del Contrato:** Mediante la Emisión de Orden de Compra y aceptación por parte del Proveedor.
- **Forma de Pago:** Cheque a 30 días, contra recepción de Factura en la Municipalidad.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, ya que se hace necesario este servicio para el departamento requirente, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios, quedando muy conforme con su seriedad y responsabilidad.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DIRECTO
ADQUISICION DE PASAJES ESCOLARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO A.G.

PROVINCIAL DE EMPRESARIOS

En Melipilla, a **veintidós de agosto de dos mil trece,** por una parte **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, como representante de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla,** domiciliado en calle Silva Chávez numero cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra don **EDUARDO MORALES GIANCASPERO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete guión ocho, en su calidad de representante legal de **AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A. G. PROVINCIAL DE EMPRESARIOS**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos guión siete, ambos con domicilio en Parcela número tres Huilco Alto, Melipilla; quienes expresan lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que Aprueba Presupuesto municipal para el año dos mil trece; b) El artículo diez número siete letra f), del Reglamento de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, Chile Compras y su Reglamento; c) El Memorándum Interno número novecientos veinte del año dos mil trece, de fecha nueve de agosto de dos mil trece, del director Dirección Desarrollo Comunitario; d) El Memorándum número trescientos setenta y seis, de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y la Encargada de Abastecimiento; e)La facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; f) El Decreto Exento número dos mil sesenta y nueve, de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, que Autoriza Trato Directo. **FUNDAMENTACIÓN**: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su Reglamento, artículo diez número siete letra f), ya que se hace necesario el servicio para el departamento requirente, y se optó por éste proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios, quedando muy conforme

con su seriedad y responsabilidad. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de **Autobuses Melipilla-Santiago A. G. Provincial de Empresarios,** consistente en la "adquisición de dieciséis mil setecientos treinta y cinco pasajes escolares Melipilla-Santiago". **TERCERO:** El precio de los mencionados pasajes será la suma de **ochocientos pesos**, cada uno, exento de IVA, correspondientes al mes de **septiembre de dos mil trece**. La fecha de entrega será de dos días después de emitida la Orden de Compra y aceptación por parte del proveedor, en el domicilio de la Municipalidad. Se formalizará el presente contrato, mediante la emisión de orden de compra y aceptación por parte del proveedor, sin perjuicio de la suscripción del presente contrato. El pago se hará mediante cheque a treinta días, contra recepción de la factura en la Municipalidad. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem doscientos quince guión veinticuatro guión cero uno guión cero cero ocho (215-24-01-008) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **CUARTO:** La empresa se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a los estándares de calidad exigidos para este tipo de prestaciones. **QUINTO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don **Eduardo Morales Giancaspero**, para representar a Autobuses Melipilla-Santiago A.G, Provincial de Empresarios, consta en la Reducción a Escritura Pública de Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Empresa Autobuses Melipilla A.G.P. de fecha uno de Agosto de dos mil trece, ante el Notario Público, Conservador en Minas y Archivero Judicial don Jaime Contreras Miranda, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. **SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante, firman

CGA/MIN

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

EDUARDO MORALES GIANCASPERO
CNI 9.582.287-8
AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A. G.
PROVINCIAL DE EMPRESARIOS
Rut. 70.244.600-7

Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2176

MELIPILLA, 30 AGO. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato de Trato Directo, suscrito con fecha 22 de agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Autobuses Melipilla Santiago Asociación Gremial Provincial de Empresarios;

b)El Memorándum Interno N° 258/2013, de fecha 27 de agosto de 2013, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Trato Directo Adquisición de Pasajes Escolares**, suscrito con fecha 22 de agosto de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, como representante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, domiciliado en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Eduardo Morales Giancaspero, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.582.287-8, en su calidad de representante legal de **Autobuses Melipilla Santiago A. G. Provincial de Empresarios**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 70.244.600-7, ambos con domicilio en Parcela N° 3, Huilco Alto, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal